TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE SERVICIO PESAJE Y ANALISIS DE FILTROS DE AIRE AMBIENTAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Pesaje y Análisis Químico de metales en muestras de material particulado menores a 10 micrómetros-PM10.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO (AREA USUARIA)

Área de Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Aire de la Dirección de Control y Vigilancia de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA.

3. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

En el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA establece que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), es la Autoridad Nacional en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, responsable de la vigilancia sanitaria de la calidad del aire, entre otras funciones. En el marco del artículo 82, f) Realizar acciones de vigilancia y supervigilancia, conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de identificar y controlar los factores de riesgo físicos, químicos y biológicos externos a la persona en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria.

El Área de Laboratorio de Control Ambiental de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, mediante el correo electrónico comunica al Área de Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Aire, que se encuentran suspendidos los análisis de ensayo de metales. Por lo que es importante la contratación de un Laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL que realice el servicio de pesaje y análisis químico de metales en muestras de material particulado menores a 10 micrómetros-PM10 que consiste en el pre y post pesaje y análisis químico a través de un barrido de metales en cada muestra de calidad del aire.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Identificar y controlar los factores de riesgo físicos, químicos y biológicos externos a la persona en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria; y por ende proteger la salud de las personas.

. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL que realice el servicio de pesaje y análisis químico de metales en muestras de material particulado menores a 10 micrómetros-PM_{10} que consiste en el pre y post pesaje y análisis químico a través de un barrido de metales en cada muestra de calidad del aire.

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por SOSA ANDRADE DE PEREZ LEON Hilda Petronila FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 15:54:32 -05:00

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por ALCAZAR RODRIGUEZ Mario Antonio FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 15:17:46 -05:00

6. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

La actividad está enmarcada en el POI 2025

Categoría presupuestaria	9002 APNOP
Producto/Proyecto	Sin Producto
Actividad/acción de inversión/obra	Vigilancia y Control Ambiental
Actividad operativa	Vigilancia y Supervigilancia de la Calidad del Aire.
Meta	162

7. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL

Código del Centro de Costo	11706.03.03
Descripción del Centro de Costo	DCOVI-Dirección de Control y Vigilancia
Item SIGA programado	070500010479
Descripción del Item	Servicio de pesaje de filtros de aire ambiental
Item SIGA programado	070500010005
Descripción del Item	Análisis Químico

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

8.1 CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION

El Área Usuaria solicita que el **Laboratorio (en adelante, EL CONTRATISTA)** cumpla las características solicitadas

8.1.1 Descripción y parámetros (02 ítem):

N°	Tipo de ensayo	Número total de análisis	Matriz	Norma
01	Pesaje (pre y post pesaje) de filtros de cuarzo de material particulado menores de 10 micrómetros (PM_{10}) en alto volumen	16	Aire	EPA CFR 40. Appendix J to part 50, 7-1- 11 Edition (VALIDADO-Modificado). 2015. Reference method for the determination of particulate matter as PM_{10} in the atmosphere o NTP 900.030:2018 Validado (No incluye muestreo)
02	Análisis químico de metales - barrido de metales por ICP:	16	Aire	Método EPA Compendium Method IO-3.4 1999. Determination of Metals in Ambient Particulate Matter using Inductively Coupled Plasma (ICP) Spectroscopy.
Total de filtros		16		

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por SOSA ANDRADE DE PEREZ LEON Hilda Petronila FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 15:55:16 -05:00

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por ALCAZAR RODRIGUEZ Mario Antonio FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 15:18:18 -05:00

8.2 ACTIVIDADES

8.2.1. El Área Usuaria solicitará mediante correo electrónico al CONTRATISTA, la entrega de filtros pre pesados, en un plazo de tres (3) días calendarios.

8.2.2. EL CONTRATISTA en un plazo de tres (3) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido solicitado por el área usuaria, deberá proporcionar a la entidad (área usuaria) la totalidad de filtros de cuarzo pre pesados (8in x 10inn) para PM_{10} en alto volumen; cabe indicar que los filtros deben tener como mínimo un peso mayor de 4 gramos. Los filtros deberán estar codificados e indicar con una marca por el lado que se debe realizar el muestreo. Los filtros de cuarzo pre pesados serán entregados por EL CONTRATISTA al Área Usuaria en Calle Las Amapolas N° 350, Urbanización San Eugenio, distrito de Lince, departamento de Lima.

8.2.3 La entidad hará entrega al CONTRATISTA los filtros de cuarzo (muestras) mediante la cadena de custodia, para el post pesado y análisis químico por parte del CONTRATISTA, el cual contará con un plazo máximo de 10 días calendarios para la entrega de los resultados (contados a partir del día siguiente de la entrega de las muestras por parte del Área Usuaria).

8.2.4 EL CONTRATISTA remitirá el Informe de ensayo de los resultados en unidades µg/muestra e incluir las incertidumbres de cada uno de los metales y el PM_{10}, y coordinará con el personal señalado en el ítem 20.

8.3 PLAN DE TRABAJO

- Entrega de filtros de cuarzo pre pesados
- Recepción de la muestra
- Realizar la prestación esencial del servicio
- Entrega de Informe de pesos finales y análisis

8.4 RECURSOS PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Filtros para la toma de muestra

8.5 RECURSOS Y CONDICIONES A SER PREVISTAS POR LA ENTIDAD

- Filtros utilizados en el muestreo para el pesaje final y análisis

8.6 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Los procedimientos que emplee el laboratorio deben estar dentro del alcance de la Norma descrita en el item 8.1.1

8.7 SEGUROS

- No aplica

8.8 GARANTÍA COMERCIAL

- No aplica

8.9 ENTREGABLES

- Informe de análisis deberá entregado en Mesa de partes de DIGESA o por mesa de partes virtual de la DIGESA (mesadepartesdigesa@minsa.gob.pe).

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por SOSA ANDRADE DE PEREZ LEON Hilda Petronila FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 15:55:34 -05:00

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por ALCAZAR RODRIGUEZ Mario Antonio FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 15:18:29 -05:00

8.10 PERSONAL CLAVE

- La persona que realiza los análisis debe demostrar como experiencia mínima un monto mínimo de 10,000 soles en el servicio contratado o similar, mediante facturas, ordenes de servicio abonos en cuenta, constancias, conformidades, contratos con sus abonos.

9. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DEL CONTRATISTA:

9.1 El Contratista deberá ser un Laboratorio acreditado por el INACAL y deberá presentar conjuntamente con su oferta copia simple de dicha acreditación.

10. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor se compromete a ejecutar la prestación en su totalidad, no pudiendo tercerizar dicha obligación de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 numeral 147.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio será ejecutado en las instalaciones del proveedor ganador de la buena pro.

11.1. Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones (Laboratorio) del **CONTRATISTA.**

11.2 **Plazo**

El plazo del servicio (post pesaje, análisis y entrega de resultados) será de diez (10) días calendarios a partir del día siguiente de la entrega de las muestras (filtros de cuarzo) por parte del área usuaria,

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

12.1. La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario por el Director Ejecutivo de la DCOVI-DIGESA, previa presentación del Informe de conformidad del Área Usuaria (Área de Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Aire de la Dirección de Control y Vigilancia. La conformidad se contabilizará a partir de la entrega del Informe de ensayo por parte del contratista en Mesa de partes de DIGESA (Mesa partes física: Calle Las Amapolas N° 350, Urbanización San Eugenio, distrito de Lince, departamento de Lima o Mesa de partes virtual: mesadepartesdigesa@minsa.gob.pe; no se aceptará entregas parciales, de existir observaciones EL CONTRATISTA será notificado, estableciéndose un plazo para que subsane de dos (2) a ocho (8) días calendario.

Deberá contar:

- Informe del servicio realizado, emitido por el CONTRATISTA
- Informe del servicio realizado del responsable del área Usuaria.
- Acta de Conformidad de la Dirección de Control y Vigilancia de la DIGESA.

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por SOSA ANDRADE DE PEREZ LEON Hilda Petronila FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 15:55:50 -05:00

13. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA en PAGO ÚNICO dentro de los diez (10) días calendarios siguientes luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por ALCAZAR RODRIGUEZ Mario Antonio FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 15:18:41 -05:00

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Área de Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Aire, de la Dirección de Control y Vigilancia de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de la responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Dirección de Control y Vigilancia de la DIGESA.

15. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Servicio, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

16. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se aplicarán otras penalidades de acuerdo a lo detallado en el siguiente Cuadro:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de cálculo de la Penalidad	Procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a Penalizar
01	Por retraso en el plazo previsto para la entrega de filtros de cuarzo pre pesados, según el numeral 8.2.2	2% de UNA (1) UIT por cada día de retraso	Mediante Informe del área usuaria (Área de Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Aire de la Dirección de Control y Vigilancia, en el cual se demuestre el retraso de la entrega de filtros pre pesados, adjuntando el documento donde se verifique la fecha de entrega de los filtros pre pesados.

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por SOSA ANDRADE DE PEREZ LEON Hilda Petronila FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°.
Fecha: 14.04.2025 15:56:08 -05:00

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por ALCAZAR RODRIGUEZ Mario Antonio FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 15:18:53 -05:00

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°31564 – Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidosa LA ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 138° del Reglamente de la Ley de Contrataciones.

EL CONTRATISTA se compromete a:
- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por SOSA ANDRADE DE PEREZ LEON Hilda Petronila FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 15:56:19 -05:00

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por ALCAZAR RODRIGUEZ Mario Antonio FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 15:19:05 -05:00

Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. ANTISOBORNO

El Contratista y la Entidad, manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.

Firmado digitalmente por SOSA ANDRADE DE PEREZ LEON Hilda Petronila FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 15:56:34 -05:00

21. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Nombre	Correo
Mario Alcázar Rodríguez	malcazar@minsa.gob.pe
Manuel Ponce Estela	mponcee@minsa.gob.pe

Firmado digitalmente por ALCAZAR RODRIGUEZ Mario Antonio FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 15:19:44 -05:00

Firmado digitalmente por PARI COLQUI Jessie Liddy FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2025 18:39:27 -05:00

_____

Director o Responsable
Área Usuaria